

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

OSVALDO E. MANARES

Por orden Sr. Juez de 1° Instancia Distrito CCL 1ª. Nominación, Cañada de Gómez, el secretario suscribiente hace saber que en autos: "Banco de Santa Fe S.A. c/ CUIT 20-06185213-2 s/ Apremio" Expte. N° 914/13, se ha dispuesto que el Martillero Osvaldo E. Manaresi (Cuit N° 20-12004243-3), proceda a vender en pública subasta en Hall Central de Tribunales, el día 15 de Junio de 2015 a partir de 15:00 hs. según auto N° 559 del 28/04/15, por única base de \$ 82.795,87, de no haber posturas se retira de venta el inmueble sito en en Bv. Centenario N° 286/88 esq. Colón de esta Ciudad a describir catastralmente: "La mitad indivisa de una fracción de terreno de su propiedad con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la Ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, en la manzana número noventa y tres, al Norte de las vías férreas, al que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión, levantado y suscripto por el Ingeniero Geógrafo Don José A. Tocco, inscripto en el registro respectivo bajo el N° 78.765 del año 1074, se designa como lote "cuatro A" "4 A", estando ubicado en la esquina formada por la calle Colón y el Boulevard Centenario y se compone de 10,00 m. de frente al Oeste por 16,00 m. de fondo y frente al Norte, encerrando una superficie total de 160,00 m2. Linda al Oeste con calle Colón, al Norte con Boulevard Centenario, al Este con Propiedad de don Doroteo Terradez, y al Sud con la fracción "cuatro - B" del mismo plano y manzana citada".- Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo nota dominial al Tomo 184 Folio 203 N° 168656 Departamento Iriondo. Reg. Gral. Prop. certificado "C" N° 112296 del 06/03/15. Dominio: mitad indivisa a nombre del demandado. Embargo: 1) Al Tomo 121 E Folio 277 N° 313372 Orden de este Juzgado y para los autos "Banco de Santa Fe SAPEM c/ Otros s/ Apremio" Expte. N° 1100/2006, por \$ 19.480,14.- del 15/02/12. 2) Al Tomo 122 E Folio 731 N° 319936 Orden Juzgado Circuito N° 6 C. de Gómez en autos "Administración Provincial de Impuestos c/ Otro s/ Apremio" Expte. N° 811/1999, por \$ 2.012,21.- del 19/03/2013.- 3) Al tomo 122 E Folio 4503 N° 404626 Orden este Juzgado para los autos "Banco de Santa Fe SAPEM c/ Otro s/Apremio" Expte. N° 914/2013, por \$ 157.801,57,87.- del 13/12/2013. Inhibiciones: 1) Al tomo 123 E Folio 6768 N° 384270 Orden Juzgado de Primera Instancia Circuito N° 6 en autos caratulados: "Emp. Prov. de la Energía Sta. Fe c/Otro s/Demanda Ejecutiva" Expte. N° 1489/2004 por \$ 3.134,86.- del 05/10/11. 2) Al tomo 123 I Folio 6769 N° 384271 Orden Juzgado Primera Instancia Circuito N° 6 en autos: "Empresa Prov. de la Energía Sta. Fe c/ Otro s/ Demanda Ejecutiva" Expte. N° 1488/2004 por \$ 4.356,31.- del 05/10/11.- 3) Al Tomo 125 I Folio 2374 N° 330333 Orden de este Juzgado y para los autos "Banco de Santa Fe SAPEM c/ Otro s/ Demanda Ejecutiva" Expte. N° 2519/93 por \$ 9.100,00.- del 24/04/13, (Notas anteriores Tomo 120 I Folio 4167 N° 343452 del 15/05/08, Tomo 115 I Folio 3999 N° 345691 del 27/05/03, Tomo 110 I Folio 3060 N° 351056 del 29/05/98 y Tomo 106 I Folio 264 N° 207793 del 07/02/94). 3) Al tomo 125 I Folio 8873 N° 404627 Orden este Juzgado y para autos "Banco de Santa Fe SAPEM c/ Otro s/ Demanda Ordinaria" Expte. N° 623/1994 por \$ 27.110,21.- del 13/12/13. 4) Al Tomo 126 I Folio 9179 N° 393367 Orden este Juzgado y para autos "Banco de Santa Fe SAPEM c/ Otro s/ Demanda Ordinaria" Expte. N° 2224/1994 por \$ 4.615,28.- del 12/11/14. (Notas anteriores Tomo 121 Folio 10314 N° 388829 del 12/11/09, Tomo 116 I Folio 12057 N° 414784 del 10/12/04 y Tomo 111 I Folio 9542 N° 416550 del 30/12/99). 5) Al Tomo 126 I Folio 9181 N° 393369 Orden este Juzgado y para los autos "Banco de Santa Fe SAPEM c/ Otro s/ Apremio" Expte. N° 1100/2006 por \$ 1.357,99.- del 12/11/2014 (Notas anteriores Tomo 121 I Folio 10313 N° 388828 del 12/11/09, Tomo 116 Folio 11213 N° 406888 del 16/11/04, Tomo 111 I Folio 8213 N° 400705 del 16/11/99 y Tomo 106 I Folio 6165 N° 288099 del 16/11/94). Informes de practica en autos, constatación casa habitación y estado de ocupación que surge en acta glosada a fs. 56. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% a cuenta de precio, IVA si correspondiere, mas el 3% de comisión al Martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, debiendo abonar el saldo dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta, mediante depósito en el Bco. de Santa Fe S.A. Suc. Cda. de Gómez, a la orden este Tribunal y para estos autos y bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 y 499 del C.P.C.C.; los impuestos y/o servicios atrasados de pago hasta su efectivo pago, transferencia de dominio y/o impuestos que la afectaren, y otros gastos serán a exclusivo cargo del adquirente; Prohibida compra en comisión y/o ulterior cesión de acta (art. 3936 inc "C" C.C.). Transferencia únicamente por Escritura Pública. De resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. CUIT de actora N° 30-62600176-5. Todo lo que se publica a sus efectos legales y en el término de Ley en BOLETIN OFICIAL de Santa Fe y Tablero de Juzgado, no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillero. Cañada de Gómez, 04 de mayo de 2015. Fdo: Dr. Guillermo Coronel, secretario.

\$ 620 260818 May. 19 May. 21

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MARIA DEL CARMEN GRANATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "Comuna de Máximo Paz C. s/ Apremio Fiscal"; (Expte. N° 410/2005), se ha dispuesto que la Martillera María del Carmen Granato proceda a vender en pública subasta el inmueble urbano identificado bajo el N° de catastro 313/7 el día 28 de mayo de 2015 a las 11 hs. en la sala de Audiencias del Juzgado de Pequeñas Causas de Máximo Paz, y/o el día inmediato posterior hábil si el fijado resultara inhábil, a la misma hora y lugar, el siguiente inmueble: a) un lote de terreno con todo edificado, clavado y plantado; ubicado en Máximo Paz, Dpto. Constitución de esta Provincia, parte del lote N° 6 de la manzana N° 13 del plano oficial de dicho pueblo, y que en el nuevo plano de mensura y subdivisión practicado por el Agrimensor Alfredo Enrich archivado en el Dpto. Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el N° 103.021/80 del corriente año, se designa como lote "6-A"; está ubicado a los 45 mts. de la esquina formada por la intersección de las calles Río Bamba y Chacabuco, sobre esta y hacia el Sud-Oeste, y mide: 3 mts. de frente al Sud-Este, línea E-A, 63 mts. en su costado Nord-Este, línea A-D; 18 mts. Al Nord-Oeste línea D-C; estando formado su costado Sud-Oeste, por una línea quebrada de tres tramos de los cuales partiendo de la línea de costado Nord-Oeste y hacia el Sud-Este mide 15 mts., línea C-F; desde su finalización y hacia el Nord-Este parte el 2do. tramo, midiendo 15 mts. línea F-G; y desde su terminación nuevamente y hacia el Sud-Este parte el 3° y último tramo línea G-E, que mide 48 mts. cerrando la figura que cierra una superficie total de Cuatrocientos Catorce Metros Cuadrados (414 mts.2.-) Lindando: por su frente al Sud-Este con la calle Chacabuco; al Nord-Este con propiedad de los señores Juan Bruno y Juan Gangemi, Clemente Gangemi y Alfredo Negro; al Nord-Oeste con Sucesión Acosta y al Sud-Oeste en parte con propiedad de Alcira B. de Crecci y en parte con el lote "6-B" del mismo plano Dominio: Al T° 178; F° 267; N° 118644-Partida Imp. Inmob. N° 19-04-00-407.447/0001-. Embargo: Al T° 119E; F° 3420; N° 363160 Monto: \$ 2233,65; Fec. 10/08/2010; Juz. de Circuito 14 de Villa Constitución, Expte. 410/05, Oficio N° 878, fech. 27/7/2010; Prof. Dr. Sobrino Luis María; Carat. "Comuna de Máximo Paz c/ Caravillo, María s/ Apremio" Base: 100.000,00; en caso de no haber postores por dicho monto con retasa del 25% y si tampoco hubiere oferentes saldrá sin Base. Condiciones: El inmueble saldrá a la venta desocupado. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta de precio con más 3% correspondiente a la comisión de Ley del Martillero. El saldo deberá cancelarse antes del término de 30 días de la fecha de la subasta, aprobada o no la misma, bajo de apercibimiento de cargar un interés igual a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central desde la fecha del remate, y si intimado no efectúa el pago, se deja sin efecto la subasta. Impuestos nacionales, inmobiliarios, tasas comunales (excepto las que fueran objeto de ejecución en los presente), servicios adeudados y gastos de transferencia e IVA si correspondiere, a cargo del comprador. Ofíciase al Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Máximo Paz a fin que presida la subasta ordenada. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Día de exhibición: 26 de mayo de 2015 de 10 hs. a 11 hs. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar, Villa Constitución. Fdo. Dra. Adriana Oronao, Secretaria.

S/C.- 260941 May. 19 May. 21
